

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****149****MADRID NÚMERO 40****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 246 de 2016 (demanda 250 de 2016) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Sanyres Sur, Sociedad Limitada”, frente a doña Rebeca Maroto Franco, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 2.263,80 euros de principal; 359,99 euros de intereses y costas calculadas provisionalmente, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada, doña Rebeca Maroto Franco, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la Ley de Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante, a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial. Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Rebeca Maroto Franco, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.926/18)

